



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:07:04-0500

Resolución Ministerial

Nº 1119 -2022-IN

Lima, 12 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1116-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001400-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2589-CCFFAA/D-2/DFE de fecha 8 de junio de 2022, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la carta de invitación cursada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Brasil, para que un representante de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú participe en la III Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Brasil-Perú, a realizarse en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, del 15 al 19 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 952-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU-AAI de fecha 27 de julio de 2022, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 243-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU-AAI, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Carlos Alberto Malaver Odias, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 211-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 2 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial referido en el considerando precedente, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participe en la III Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Brasil-Perú, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que en dicho evento se suscribe diversos acuerdos y entendimientos relacionados con el intercambio de información en inteligencia, relacionados a los delitos transfronterizos que se presentan en la zona, con el fin de intercambiar experiencias que puedan replicarse en el sistema de inteligencia policial - SIPOL, y hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en el país;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Uliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:21:38-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:07:52-0500

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, no obstante, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:08:11-0500

funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Carlos Alberto Malaver Odias, Director de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

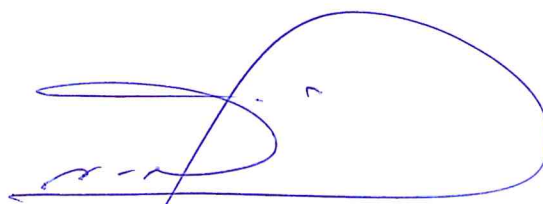
Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	5	1	1 850,00
Pasajes Aéreos	US\$	1 288,00		1	1 288,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:21:55-0500